

## ECONOMÍA



La prenda retirada por Zara

## Zara retira una camiseta que recuerda a los uniformes del Holocausto

CRISTINA DELGADO, Madrid

La tienda española Zara retiró de su colección la madrugada del miércoles una camiseta, después de que el diseño recibiera fuertes críticas en Israel por su similitud con los uniformes que llevaban los judíos en los campos de concentración nazis. La camiseta — a rayas y con una estrella amarilla a la altura del pecho — estaba inspirada, según Zara, en las placas que lucían los sheriffs de las películas clásicas del Oeste.

La polémica por la camiseta tomó fuerza tras la publicación de un artículo en el diario israelí *Haretz*, en el que se criticaba el diseño, "que se parece al atuendo del Holocausto". Inditex matizó ayer que la camiseta solo estuvo a la venta unas horas, y exclusivamente en su tienda *online*. La estrella que adorna la camiseta tiene las puntas redondeadas y la palabra *sheriff* en el centro, pero Zara reiteró sus disculpas por la posible confusión.

### Diseños polémicos

La marca ya vivió una polémica similar en 2007, por la venta de unos bolsos con estatuillas bordadas. La cadena los retiró y explicó que habían sido fabricados por un proveedor externo en la India, y que el símbolo nazi (un antiguo signo de buena suerte para religiones como la hindú o la budista) no aparecía en el diseño original.

Inditex no es la única que ha herido sensibilidades con sus diseños. La marca danesa Wood Wood también retiró una camiseta que llevaba en 2012 una estrella cosida en el bolsillo superior. El problema con el que se encontró Mango en 2013 fue a raíz de una línea de joyería llamada "esclavas", donde había varias pulseras con plaquitas metálicas, similares a las que en España se llaman popularmente esclavas, y en las que se suelen grabar nombres o fechas. En Francia, sin embargo, interpretaron el nombre de la colección como un insulto y una frivolidad, y la marca retiró los productos.

# Las grandes empresas no tendrán que tributar por las plusvalías de sus filiales

La reforma fiscal unifica el trato a las participaciones nacionales y extranjeras

J. S. GONZÁLEZ  
Madrid

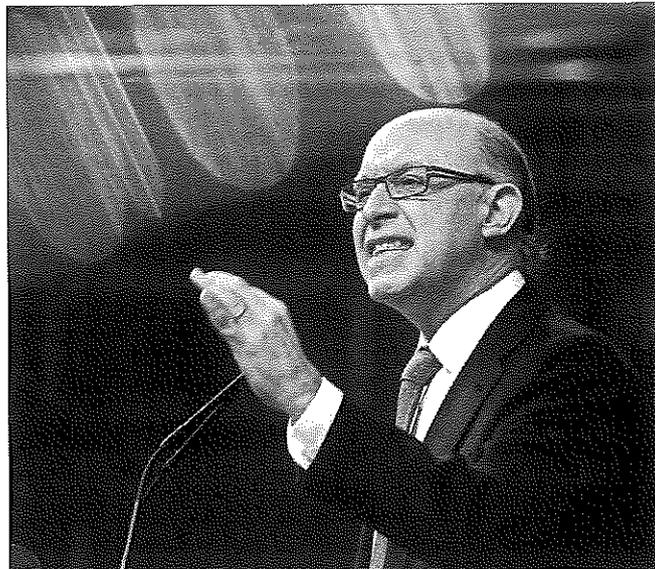
Las empresas con participaciones en otras compañías superiores al 5% del capital o que hayan invertido, al menos, 20 millones de euros en el capital de otra sociedad no tendrán que pagar por los dividendos que obtengan por sus participaciones ni por la venta de estas con independencia de que la filial esté en España o en otro país. Así se desprende del artículo 21 del Proyecto de Ley de reforma del impuesto de sociedades incluido en la reforma fiscal.

El Gobierno aprueba esta medida para unificar el tratamiento que tenían las participaciones extranjeras — que estaban exentas si cumplían unos requisitos — de las españolas. De esta forma, permite que las grandes empresas no tributen por los dividendos o plusvalías que obtienen de sus filiales porque consideran que estas ya pagaron impuestos por sus beneficios.

Se trata de evitar casos como el de Apple en Estados Unidos, que el año pasado tuvo que pedir prestados cerca de 17.000 millones de dólares para recomprar acciones a pesar de tener una liquidez envidiable de cerca de 145.000 millones de dólares, pero la mayor parte de este dinero se encontraba en sus filiales extranjeras. Repatriar el dinero le supuso una enorme factura fiscal.

El proyecto de ley recoge cambios respecto al texto inicial presentado por el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro. En primer lugar, reduce la inversión necesaria para acogerse a este sistema de exención de 50 a 20 millones. Además, establece un régimen transitorio hasta 2017 que se clina con el nuevo texto.

Estas modificaciones beneficiarán a las grandes empresas y elevarán el coste de la medida para las arcas tributaras. Aunque el proyecto de ley no precisa cuánto costará que las grandes empresas no paguen por las plusvalías o divi-



El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, durante una comparecencia en el Congreso. JULY MARTÍN

## Se aplicará para participaciones superiores al 5% del capital

dividendos que obtengan de sus participaciones españolas o extranjeras. "La revisión del mecanismo de eliminación de la doble imposición que se introduce en el proyecto no conlleva efectos recaudatorios directos sino como consecuencia de los que se deriven de la liquidación del impuesto", según figura en el Proyecto de Ley.

"Esta modificación va dirigida para las grandes empresas en de-

trimento de las pequeñas empresas. Antes había una deducción por doble imposición. Si la participación era superior al 5% del capital se podía deducir el 100% de las plusvalías. Si era inferior solo podían deducirse el 50% de las plusvalías", explica Francisco de la Torre, miembro de la organización de inspectores de Hacienda del Estado (IHE). Lo que hace la nueva norma es eliminar la parte de la deducción para las pequeñas y medianas empresas y convertir en exención el que se anotaban las grandes compañías.

En el caso de las participaciones extranjeras, la norma simplifica el proceso actual y establece que estarán exentas cuando hayan estado sujetas a un impuesto

de sociedades nominal del 10%. "Como es nominal, en la práctica, si la participada se ha aprovechado de deducciones y otros beneficios, se pueden traer lo que quieras de donde quieras", añade De la Torre. El Gobierno presume que estas plusvalías o dividendos exentos se convertirán en beneficios posteriormente. "Pero eso está por ver", precisa el inspector de Hacienda.

El Gobierno justifica la medida para adaptar la legislación española a la comunitaria. Y para que las empresas españolas estén en igualdad de condiciones que las de los países de nuestro entorno que mantienen desde hace años un sistema de exención para eliminar la doble imposición.

# El juez Velasco imputa a los exdirectivos de Caja España y Duero por las preferentes

FERNANDO J. PÉREZ, Madrid

La venta de participaciones preferentes a clientes sin experiencia financiera como vía para recapitalizar cajas de ahorro quebradas sigue complicando la vida a los antiguos directivos de las entidades. El juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco citó ayer como imputados a los expresidentes y al resto de las cúpulas directivas de Caja España y Caja Duero — entidades integradas hoy en Banco Ceiss — por la comercialización de estos productos de deuda perpetua entre 2009 y 2010. En una

providencia — resolución judicial de trámite — emitida ayer, el magistrado citó para los próximos 22 y 23 de octubre al expresidente de la caja leonesa, Santos Llamas, y a su homólogo de la caja salmantina, Julio Feroso. Además, convocó también como imputados a los directores generales, financieros y comerciales de ambas entidades en aquella época.

El juez Velasco sigue así las órdenes de la Sala de lo Penal de la Audiencia, que el pasado julio le ordenó reabrir el caso, después de que en febrero el propio magistrado hubiera archivado la

querrela por estafa presentada por la Unión de Consumidores de Castilla y León (UCE).

Las preferentes fueron vendidas por los empleados de las sucursales sin informar del riesgo que entrañaba este producto complejo a los ahorradores, personas en su mayoría sin conocimientos financieros. Muchos de estos inversores sufrieron una gran merma en sus economías.

La Sala de lo Penal, en el auto — resolución razonada — por el que ordenó a Velasco seguir adelante con la investigación, sostiene que las preferentes pudieron

idearse "para poder retrasar y/o ocultar el deterioro económico y financiero" de las dos principales cajas de ahorro de Castilla y León. La sala consideraba el pasado julio que "parece lógico pensar" que había unas directrices de los órganos directivos de las cajas a los empleados de las sucursales para colocar este producto de riesgo en el mercado.

Además del interrogatorio de los directivos, el juez Velasco ha reclamado diversa documentación tanto a las cajas y al banco Ceiss como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.